



«Año de la Universalización de la Salud»
RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 049-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 03 de Febrero del 2020

VISTO:

El Memorandum N°004-2020-UNTELS-CO-P; la Resolución De Comisión Organizadora N° 018-2020-UNTELS, que resuelve dar por concluida a partir del 31 de enero de 2020 la designación del personal que desempeña cargos de confianza; y la Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNTELS, que autoriza la contratación del personal que desempeñará cargos de confianza en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, contrato que estará regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

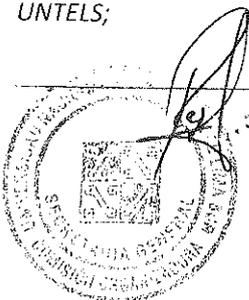
Que, el artículo 110 del estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en concordancia con el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen: que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo a ley.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24 de enero de 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de enero de 2020, se resolvió reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a ser integrada por el Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente, Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

"Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso de! Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento".

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;



«Año de la Universalización de la Salud»

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 049-2020-UNTELS

SE RESUELVE:

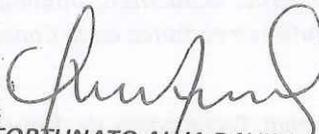
ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Lic. **LAINES MORALES JESSICA PAOLA** en el cargo de jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 31 de enero 2020.

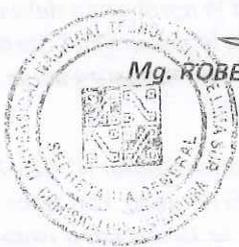
ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur a la Lic. **YUCRA ARISANCA ESTHER ROXANA**, a partir del 01 de febrero 2020.

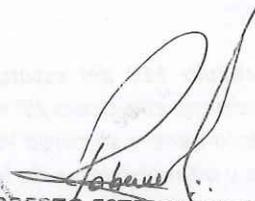
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Lic. **YUCRA ARISANCA ESTHER ROXANA** y Lic. **LAINES MORALES JESSICA PAOLA**, realicen la transferencia del cargo en cumplimiento de la presente resolución presidencial.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

	
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
11 FEB. 2020	
RECIBIDO	
FOLIO N°:	FIRMA <i>Paola</i>
EXP. N°:	HORA 11:11